

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	14/07/2020 20:39:02
	202099900839367

	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	14/07/2020 20:39:02
	202099905006584

Fecha: 14 de julio de 2020

Destinatario:

Su referencia: 47N/2020

Nuestra referencia: IEF-00256/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Asunto: **INFORME** - Proyecto de Orden por la que se modifica puntualmente la orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 10 de julio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre la siguiente propuesta: **“Orden por la que se modifica puntualmente la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”**.

En 2018 se aprobó, por parte del NADEG (grupo de expertos sobre las Directivas Hábitat y Aves que asesoran a la Comisión Europea), el Plan de Acción para 15 especies de aves en situaciones que hacían peligrar su estado de conservación, entre las que se encuentra la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*). Entre las medidas adoptadas se encontraba declarar una moratoria a su caza hasta conseguir un plan de caza sostenible, la cual no se llegó a establecer.

Ante el apercibimiento de la Unión Europea y tras los acuerdos alcanzados entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para reducir la presión cinegética y establecer un plan de capturas sostenibles, se han planteado modificaciones en el calendario de días hábiles de caza exclusivamente para la tórtola. Con carácter general se mantienen los periodos hábiles ya establecidos en la Orden de 5 de julio de 2018, dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma. Pero debido a la situación generada en torno a la especie cinegética Tórtola europea o común, se ha estimado necesario realizar una



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		14/07/2020	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modificación puntual en la citada Orden, añadiendo un apartado 2 al artículo 3 de la Orden citada, en los siguientes términos:

En primer lugar, como medida para reducir la presión cinegética, se acordó en el seno del Comité de Caza, reducir el número de días de caza de la tortola a cuatro días comprendidos entre el último fin de semana de agosto y el primer fin de semana de septiembre, manteniendo el cupo máximo por persona cazadora y día en 5 ejemplares. En segundo lugar se ha reducido el tiempo efectivo de caza de esos cuatro días al periodo contenido entre el orto o amanecer y el medio día establecido en las 12:00 horas.

Analizada la documentación recibida, en la memoria económica se indica que la propuesta normativa no tiene incidencia en el presupuesto de la Comunidad Autónoma lo que es constatado por este Centro directivo ya que las modificaciones introducidas se refieren al calendario de días hábiles de caza exclusivamente para la tortola, lo cual no implica gasto alguno.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		14/07/2020	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	